

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

**INFORME COMISIÓN DE VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE
TERNAS PRESENTADAS PARA DESIGNAR REPRESENTANTES ANTE DEL
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN**

MANIZALES, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. MARCO NORMATIVO.....	6
3. INFORME DE VERIFICACION	6
3.1 Publicaciones.....	6
3.3. Comunicaciones.....	15
4. Ternas Recibidas	16
4.1. Sector Económico, Empresarial y agrícola	16
5. CONCLUSIÓN 22	

1. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política en su artículo 2 establece los fines esenciales del Estado, dentro de los que se encuentra *“facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”*.

Que el artículo 340 de la Constitución Política de Colombia establece

“Habrá un Consejo Nacional de Planeación integrado por representantes de las entidades territoriales y de los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales. El Consejo tendrá carácter consultivo y servirá de foro para la discusión del Plan Nacional de Desarrollo.

Los miembros del Consejo Nacional serán designados por el Presidente de la República de listas que le presenten las autoridades y las organizaciones de las entidades y sectores a que se refiere el inciso anterior, quienes deberán estar o haber estado vinculados a dichas actividades. Su período será de ocho años y cada cuatro se renovará parcialmente en la forma que establezca la ley.

En las entidades territoriales habrá también consejos de planeación, según lo determine la ley.

El Consejo Nacional y los consejos territoriales de planeación constituyen el Sistema Nacional de Planeación.”

Por su parte la Ley 152 de 1994 *“Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”*, dispone que cada cuatro años se deben renovar en un 50% los integrantes de los Consejos Territoriales de Planeación, además de indicar en los artículos 34 y 35 como estarán integrados y las funciones que tiene a cargo.

El artículo 36 de la precitada Ley estipula que *“En materia de elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales, se aplicarán, en cuanto sean compatibles, las mismas reglas previstas en esta Ley para el Plan Nacional de Desarrollo.”*

En igual sentido, el artículo 39 de la Ley 152 de 1994, establece en su numeral 5 que:

“El proyecto de plan como documento consolidado, será presentado por el Alcalde o Gobernador a consideración de los Consejos Territoriales de Planeación, a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de su posesión, para análisis y discusión del mismo y con el propósito de que rinda su concepto y formule las recomendaciones que considere convenientes.”

Así las cosas, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 10 y 39 de la ley 152 de 1994, se hace necesario surtir el proceso de convocatoria para renovar en un 50% el Consejo Departamental de Planeación de Caldas, designando a los representantes de los sectores, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las funciones de este organismo participativo. Igualmente se hace necesario suplir algunas vacantes de sectores cuyo periodo va entre la vigencia 2020 y la vigencia 2027 y que actualmente no cuentan con representación.

En igual sentido, respecto al proceso de convocatoria, la Guía para la Gestión Pública Territorial *“El papel de los Consejos Territoriales de Planeación (CTP)”* emitida por el Departamento Nacional de Planeación, establece que se deben realizar dos publicaciones

con un intervalo mínimo de seis días de la invitación a participar, realizando la última diez días antes del vencimiento del plazo de entrega de las ternas.

El Artículo 11 de la Ley 152 de 1994, establece que, transcurrido un mes de la fecha de convocatoria a conformarse el Consejo Territorial de Planeación, el Gobernador realizará las designaciones de sus integrantes, aunque no se hayan recibido ternas para el nombramiento de representantes de las entidades territoriales, sectores o comunidades.

Mediante Ordenanza 131 de 1995, se creó el Consejo Territorial Departamental de Caldas, el cual fue modificado a través de la Ordenanza 872 de 2020 “Por la cual se modifica la ordenanza N° 131 de 1995 y se derogan las ordenanzas N° 238 de 1998 y 776 de 2016”, estableciendo en su artículo 1 la conformación del Consejo Departamental de Planeación, así:

COMPOSICIÓN CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CALDAS ODENANZA 872 DE 2020	
SECTOR	Nro.
Económico, Empresarial y Agrícola (Art. 1 Ordenanza 872/20)	2
Sector Social (Organizaciones sindicales, asociaciones comunales, comunidad LGTBIQ, adulto mayor, jóvenes, discapacitados y mujeres) - (Art. 1 Ordenanza 872/20)	3
Ecológico y Ambiental	1
Educativo (Instituciones básica primaria y básica secundaria)	1
Educativo (Instituciones de educación superior de carácter público y privado) - (Art. 1 Ordenanza 872/20)	1
Cultural (Art. 1 Ordenanza 872/20)	1
Turismo (Art. 1 Ordenanza 872/20)	1
Comunidades Indígenas (Art. 1 Ordenanza 872/20)	1
Comunidad afrocolombiana, raizales y palenqueras (Art. 1 Ordenanza 872/20)	1
Víctimas y Reinseridos (Art. 1 Ordenanza 872/20)	2
Deportivo y Recreativo (Art. 1 Ordenanza 872/20)	1
Entidades religiosas (Art. 1 Ordenanza 872/20)	2
Salud (1 x Asociación de Usuarios y 1 x ESES del Departamento) (Art. 1 Ordenanza 872/20)	2
Representantes de las Subregiones (Art. 3 Ordenanza 872/20) (Art. 1 Ordenanza 872/20)	6
TOTAL INTEGRANTES CDP - CALDAS S/N ORDENANZA 872/20	25

Que mediante Decreto No. 339 de 23 de julio de 2026 se convocó a los diferentes sectores que conforman el Consejo Territorial de Planeación de Caldas a presentar las ternas con el fin de designar algunos de sus integrantes, para lo cual se estableció el siguiente cronograma:

No.	ACTIVIDAD	MEDIO	INICIA		TERMINA		LUGAR
			Fecha	Hora	Fecha	Hora	
1	Publicación de convocatoria	Aviso en diario de amplia circulación	29/07/2026	8:00 a.m.	29/07/2026	N/A	Medio de comunicación de amplia circulación Página web de la Gobernación de Caldas. https://site.caldas.gov.co/ (permanente)
2	Presentación ternas	De manera física	29/07/2026	8:00 a.m.	24/08/2026	6:00 p.m	Secretaría de Planeación Departamental - Gobernación de Caldas (Palacio Amarillo) en los siguientes horarios: Días lunes a jueves 8:00 am a 12:00 m 2:00 pm a 6:00 pm Viernes 7:00 am a 3:00 pm.
3	Segunda Publicación de convocatoria	Aviso en diario de amplia circulación	06/08/2026	8:00 a.m	06/08/2026	N/A	Medio de comunicación de amplia circulación Página web de la Gobernación de Caldas. https://site.caldas.gov.co/ (permanente)

4	Verificación de requisitos		25/08/2026	8:00 a.m	25/08/2026	6:00 p.m	Página web de la Gobernación de Caldas.
5	Comunicación observaciones y/o recomendaciones Comisión verificador	Correo electrónico	26/08/2026	8:00 a.m	26/08/2026	6:00 p.m	https://site.caldas.gov.co/
6	Respuesta a observaciones	Correo electrónico	27/08/2026	8:00 a.m	27/08/2026	6:00 p.m	Se deben remitir al correo unidaddesarrolloterritorial@caldas.gov.co
7	Designación de los nuevos Consejeros Territoriales de Planeación del Departamento de Caldas	Publicación en página web	7/09/2026		7/09/2026	6:00 p.m	Mediante Decreto expedido, publicado y comunicado por el señor Gobernador de Caldas.

Que mediante los Decretos No. 392 y 393 del 10 de agosto de 2026 la Gobernación de Caldas declaró la situación de calamidad pública y urgencia manifiesta en el Departamento de Caldas, respectivamente. Asimismo, mediante Decreto No. 1171 de 11 de agosto de 2026, el Gobierno Nacional declaró la situación de desastre de carácter nacional en varios departamentos, entre ellos el Departamento de Caldas, por el término de doce (12) meses; todo lo anterior, con ocasión del sismo de magnitud 7,4 que se presentó el día 10 de agosto de 2026 y que afectó a varias regiones del país, dentro de las cuales se encuentra el Departamento de Caldas.

Que en virtud de lo anterior, por medio de Decreto No. 414 del 24 de agosto de 2026, se modifica el cronograma establecido en el Decreto No. 339 del 23 de julio de 2026, quedando de la siguiente manera:

No.	ACTIVIDAD	MEDIO	INICIA		TERMINA		LUGAR
			Fecha	Hora	Fecha	Hora	
1	Publicación de convocatoria	Aviso en diario de amplia circulación	29/7/26	8:00 a.m.	29/7/26	N/A	Medio de comunicación de amplia circulación Página web de la Gobernación de Caldas. https://site.caldas.gov.co/ (permanente)
2	Presentación ternas	Correo electrónico	29/7/26	8:00 a.m.	4/9/26	3:00 p.m	Se deben remitir al correo: unidaddesarrolloterritorial@caldas.gov.co
3	Segunda Publicación de convocatoria	Aviso en diario de amplia circulación	6/8/26	8:00 a.m	6/8/26	N/A	Medio de comunicación de amplia circulación Página web de la Gobernación de Caldas. https://site.caldas.gov.co/ (permanente)
4	Verificación de requisitos		7/9/26	8:00 a.m	7/9/26	6:00 p.m	Página web de la Gobernación de Caldas.
5	Comunicación observaciones y/o recomendaciones Comisión verificador	Correo electrónico	8/9/26	8:00 a.m	8/9/26	6:00 p.m	https://site.caldas.gov.co/
6	Respuesta a observaciones	Correo electrónico	09/09/2026	8:00 a.m	9/9/26	6:00 p.m	Se deben remitir al correo: unidaddesarrolloterritorial@caldas.gov.co
7	Designación de los nuevos Consejeros Territoriales de Planeación del Departamento de Caldas	Publicación en página web	18/09/2026		18/9/26	6:00 p.m	Mediante Decreto expedido, publicado y comunicado por el señor Gobernador de Caldas.

2. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de Colombia. Artículo 340
- Ley 152 de 1994 *"Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"*.
- Ordenanza 131 de 1995 *"Por medio de la cual se crea el Consejo Territorial de Planeación Departamental"*
- Ordenanza 872 de 2020 *"Por la cual se modifica la Ordenanza No. 131 de 1995 y se derogan las ordenanzas No. 238 de 1998 y No. 776 de 2016"*.
- Decreto Departamental Nro. 064 de 2020 *"Por medio del cual se designan unos miembros del Consejo Departamental de Planeación de Caldas"*.
- Guía para la Gestión Pública Territorial – El papel de los Consejos Territoriales de Planeación (CTP), emitida por el Departamento Nacional de Planeación "DNP".
- Decreto Departamental No. 435 del 13 de septiembre de 2024 *"Por el cual se designan unos integrantes del Consejo Territorial de Planeación Departamental"*.
- Decreto Departamental No. 339 del 23 de julio de 2026 *"Por el cual se convoca a diferentes sectores que conforman el Consejo Territorial de Planeación de Caldas a presentar las ternas con el fin de designar algunos de sus integrantes"*.
- Decreto Departamental No. 414 del 24 de agosto de 2026 *"Por el cual se modifica el Decreto Departamental No. 339 del 23 de julio de 2026 por el cual se convoca a diferentes sectores que conforman el Consejo Territorial de Planeación de Caldas a presentar las ternas con el fin de designar algunos de sus integrantes."*

3. INFORME DE VERIFICACION

El presente informe se realiza con atención a lo dispuesto en el Decreto Departamental No. 339 del 23 de julio de 2026 *"Por el cual se convoca a diferentes sectores que conforman el Consejo Departamental de Planeación a presentar las ternas con el fin de designar algunos de sus integrantes"*, y Decreto Departamental No. 414 del 24 de agosto de 2026 *"Por el cual se modifica el Decreto Departamental No. 339 del 23 de julio de 2026 por el cual se convoca a diferentes sectores que conforman el Consejo Territorial de Planeación de Caldas a presentar las ternas con el fin de designar algunos de sus integrantes"* y al marco normativo que rige los Consejos Territoriales de Planeación; resaltando que el mismo no sólo contiene el resultado de la convocatoria para designar a los consejeros departamentales de planeación sino un breve recuento de las actividades desplegadas por la Secretaría Departamental de Planeación, con miras a fortalecer dicha convocatoria.

3.1 Publicaciones

De acuerdo con lo estipulado por la ley, que exige realizar dos publicaciones en un medio de comunicación masivo con gran alcance en el Departamento de Caldas, se han llevado a cabo las siguientes publicaciones:

Publicación: 1
Medio: La Patria.
Fecha de Publicación: Miércoles, 29 de Julio de 2026

EDICTOS

1. 1990年12月，在《中国环境报》上，刊登了“中国环境状况令人堪忧”的文章，指出中国环境状况令人堪忧，并呼吁全社会关注环境问题。

[illegible][illegible][illegible]

Abstract. The purpose of this study was to determine the effect of a 12-week training program on the physical fitness of 100 male and 100 female students. The program consisted of three sessions per week, each lasting 45 minutes. The sessions included cardiovascular exercise, strength training, and flexibility exercises. The results showed that the program had a significant positive effect on the physical fitness of both male and female students. The male students showed a significant increase in cardiovascular fitness, while the female students showed a significant increase in strength and flexibility. The program was well-received by the students and was found to be an effective way to improve physical fitness.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS, 105 EAST 58TH STREET, NEW YORK, N.Y. 10022
 1995. All rights reserved. No part of this publication may be reproduced, stored in a retrieval system, or transmitted, in any form or by any means, electronic, mechanical, photocopying, recording, or by any information storage or retrieval system, without permission in writing from the University of Chicago Press, 105 East 58th Street, New York, N.Y. 10022.

LIBRARY OF CONGRESS
 95-50086
 CIP

PRINTED IN THE UNITED STATES OF AMERICA

SUDOKU
For sudokuweb.com

	9		4					
	5	3	2	6				
				7			8	
		4		3	5			
2	3					7		
				4			4	6
		2					1	5
6			9				3	9

Instrucciones
El objetivo
es colocar
números del
1 al 9 en los
cuadros vacíos
de tal forma que
cada columna,
cada fila y cada
bloque de 3x3
contengan los
números del 1 al
9 sin repetirse.

SOLUCIONES



Culturismo

FORMACIÓN DE

**La Gobernación de Caldas- Secretaría de Planeación
convoca a diferentes sectores que conforman el Consejo Departamental de Planeación
a presentar las temáticas con el fin de designar algunas de sus integrantes.**

SECTION		NO.	PERIOD
1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
4	4	4	4
5	5	5	5
6	6	6	6
7	7	7	7
8	8	8	8
9	9	9	9
10	10	10	10
11	11	11	11
12	12	12	12
13	13	13	13
14	14	14	14
15	15	15	15
16	16	16	16
17	17	17	17
18	18	18	18
19	19	19	19
20	20	20	20
21	21	21	21
22	22	22	22
23	23	23	23
24	24	24	24
25	25	25	25
26	26	26	26
27	27	27	27
28	28	28	28
29	29	29	29
30	30	30	30
31	31	31	31
32	32	32	32
33	33	33	33
34	34	34	34
35	35	35	35
36	36	36	36
37	37	37	37
38	38	38	38
39	39	39	39
40	40	40	40
41	41	41	41
42	42	42	42
43	43	43	43
44	44	44	44
45	45	45	45
46	46	46	46
47	47	47	47
48	48	48	48
49	49	49	49
50	50	50	50
51	51	51	51
52	52	52	52
53	53	53	53
54	54	54	54
55	55	55	55
56	56	56	56
57	57	57	57
58	58	58	58
59	59	59	59
60	60	60	60
61	61	61	61
62	62	62	62
63	63	63	63
64	64	64	64
65	65	65	65
66	66	66	66
67	67	67	67
68	68	68	68
69	69	69	69
70	70	70	70
71	71	71	71
72	72	72	72
73	73	73	73
74	74	74	74
75	75	75	75
76	76	76	76
77	77	77	77
78	78	78	78
79	79	79	79
80	80	80	80
81	81	81	81
82	82	82	82
83	83	83	83
84	84	84	84
85	85	85	85
86	86	86	86
87	87	87	87
88	88	88	88
89	89	89	89
90	90	90	90
91	91	91	91
92	92	92	92
93	93	93	93
94	94	94	94
95	95	95	95
96	96	96	96
97	97	97	97
98	98	98	98
99	99	99	99
100	100	100	100

IDENTIFICACION Nombre completo del alumno: _____ Apellido: _____ Fecha: _____	ENCUESTA 1. ¿Cuál es el tema de la investigación? _____ 2. ¿Cuál es el objetivo de la investigación? _____ 3. ¿Cuál es la hipótesis de la investigación? _____ 4. ¿Cuál es el método de la investigación? _____ 5. ¿Cuál es el resultado de la investigación? _____
DESARROLLO 1. ¿Cuál es el problema de la investigación? _____ 2. ¿Cuál es la importancia de la investigación? _____ 3. ¿Cuál es el alcance de la investigación? _____ 4. ¿Cuál es el nivel de la investigación? _____ 5. ¿Cuál es el tipo de la investigación? _____	CONCLUSIONES 1. ¿Cuál es el resultado de la investigación? _____ 2. ¿Cuál es la importancia de la investigación? _____ 3. ¿Cuál es el alcance de la investigación? _____ 4. ¿Cuál es el nivel de la investigación? _____ 5. ¿Cuál es el tipo de la investigación? _____
REFERENCIAS 1. _____ 2. _____ 3. _____ 4. _____ 5. _____	ANEXOS 1. _____ 2. _____ 3. _____ 4. _____ 5. _____

[illegible]

INFORMATION LETTER

EMPLAZAMIENTOS

ARTICLE 108.303

[illegible][illegible][illegible][illegible]

Venta en

VILLAMARIA

ACHARRERIA LA MISCELANEA
DE ANOSTIZABAL C/LE. 9 N. 340

ARRERIA LUZ MURY C/LE. 6 N. 49

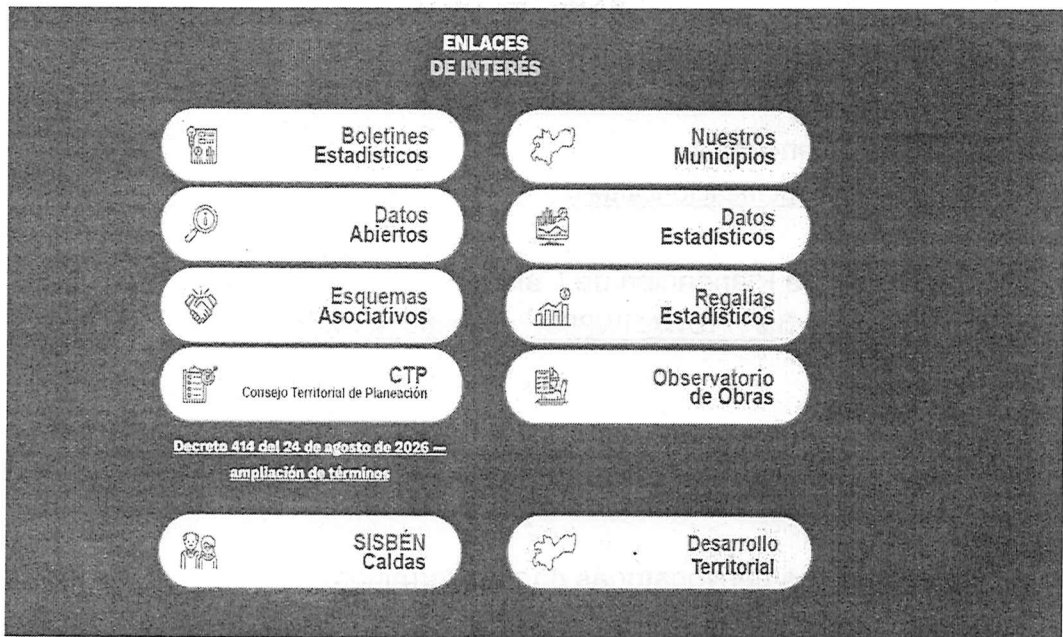
PRENSA C/LE. 5 N. 315 CASITA "PAQUET"
BLANE+ DON VICTOR C/LE. 3 N. 7-12

DE ANA+ VAGU C/LE. 7 N. 180

res Informes: (6) 8781700 Ext. 312

For information: (61) 9701700 Ext. 112

Se publicó en la página web de la Gobernación de Caldas la resolución, con el propósito de facilitar el acceso a los procesos y servicios. De esta manera, se fortalece la comunicación con la comunidad y se garantiza una información más clara, oportuna y accesible.



Link:

https://caldas.gov.co/images//documentos/DECRETO_339_CONVOCATORIA_CTPD.pdf

Asimismo, desde las comunicaciones de la Secretaría de Planeación de Caldas se enviaron tres boletines de prensa: uno anunciando la apertura de la convocatoria para suplir las vacantes del Consejo Territorial de Planeación, el segundo con la aplicación del plazo de inscripción debido al terremoto ocurrido el 10 de agosto y el tercero recordando el plazo máximo de cierre de la convocatoria.

1. Primer boletín de prensa de la Gobernación de Caldas de 29 de Julio de 2026

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE CALDAS ABRE CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN: POSTULACIONES IRÁN HASTA EL 24 DE AGOSTO

<https://escaldas.com/secretaria-de-planeacion-de-caldas-abre-convocatoria-para-integrar-el-consejo-territorial-de-planeacion-postulaciones-iran-hasta-el-24-de-agosto/>

2. Segundo boletín informando sobre la ampliación a las convocatorias del CTP

GOBERNACIÓN DE CALDAS AMPLÍA HASTA EL 4 DE SEPTIEMBRE LA CONVOCATORIA AL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN

<https://escaldas.com/gobernacion-de-caldas-amplia-hasta-el-4-de-septiembre-la-convocatoria-al-consejo-territorial-de-planeacion/>

3. Tercer boletín informando últimos días de Inscripción a las convocatorias del CTP

ÚLTIMOS DÍAS PARA POSTULAR TERNAS AL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE CALDAS, GOBERNACIÓN AMPLIÓ EL PLAZO

<https://escaldas.com/ultimos-dias-para-postular-ternas-al-consejo-territorial-de-planeacion-de-caldas-gobernacion-amplio-el-plazo/>

En las redes sociales de la Secretaría de Planeación de Caldas se realizaron las siguientes publicaciones y difusión de la convocatoria:

INSTAGRAM: @planeacioncaldas

<https://www.instagram.com/planeacioncaldas/>

FACEBOOK: Secretaría de Planeación de Caldas

<https://www.facebook.com/share/1DwASiWPDS/?mibextid=wwXlfr>

X: @SecPlaneaCaldas

<https://x.com/home>

Publicación #1:

Invitación a participar en las convocatorias con los términos.



Instagram: https://www.instagram.com/p/DbY_W93EX1H/?img_index=1

Facebook: <https://www.facebook.com/share/p/19UYTEWXTn/?mibextid=wwXlfr>

Publicación #2:

Invitación convocatoria sectores económico, empresarial y agrícola ante el Consejo Territorial de Planeación de Caldas.



Instagram: <https://www.instagram.com/p/DbZL4VMRr18/>

Facebook: <https://www.facebook.com/share/r/1cbPJaaWnr/?mibextid=wwXlfr>

Publicación #3:

Invitación convocatoria Sector Social ante el Consejo Territorial de Planeación de Caldas.



Instagram: https://www.instagram.com/p/DbETRiXx_wM/

Facebook: <https://www.facebook.com/share/r/19B1MpvaMK/?mibextid=wwXlfr>

Publicación #4:

Convocatoria a instituciones de educación básica primaria y secundaria, públicas y privadas ante el Consejo Territorial de Planeación de Caldas.



Instagram: <https://www.instagram.com/p/DbrDStwRTvk/>

Facebook: <https://www.facebook.com/share/r/1F72XKBff/?mibextid=wwXlfr>

Publicación #5:

Convocatoria a Entidades Religiosas ante el Consejo Territorial de Planeación de Caldas.



Instagram: <https://www.instagram.com/p/DbwE4llx3Zq/>

Facebook: <https://www.facebook.com/share/r/18JbyBUjKM/?mibextid=wwXlfr>

Publicación #6:

Ampliación del plazo inscripción a las convocatorias del CTP.



Instagram: <https://www.instagram.com/p/DceEqE0RAPg/>

Facebook: <https://www.facebook.com/share/p/1AbsBQL2Z5/?mibextid=wwXlfr>

Publicación #7:

Convocatoria Sector Ecológico y Ambiental ante el Consejo Territorial de Planeación de Caldas.



Instagram: <https://www.instagram.com/p/DchILKTRFgN/>

Facebook: <https://www.facebook.com/share/r/19anktHMps/?mibextid=wwXlfr>

Publicación #8:

Convocatoria Sector Deportivo y Recreativo ante el Consejo Territorial de Planeación de Caldas.



Instagram: <https://www.instagram.com/p/DclxJFpR-se/>

Facebook: <https://www.facebook.com/share/r/19SXXus4dc/?mibextid=wwXlfr>

Publicación #9:

Convocatoria Sector Salud ante el Consejo Territorial de Planeación de Caldas.



Instagram: <https://www.instagram.com/p/DcpAduxRfAL/>

Facebook: <https://www.facebook.com/share/r/1DnVQHD4gU/?mibextid=wwXlfr>

Publicación #10:

Publicación Ampliación del Plazo para integrar el CTP Invitación a participar en las convocatorias con los términos.



Instagram: https://www.instagram.com/p/DcrXrUGmr5d/?img_index=1

Publicación #11:

Convocatoria población en proceso de reinserción ante el Consejo Territorial de Planeación de Caldas.



Instagram: <https://www.instagram.com/p/DctkZDYx8ug/>

Facebook: <https://www.facebook.com/share/r/14rSBRFrhdY/?mibextid=wwXlfr>

Publicación #12:

Convocatoria a Administraciones Municipales de Alto Occidente, Alto Oriente, Norte, Bajo Occidente y Magdalena Caldense ante el Consejo Territorial de Planeación de Caldas.



Instagram: <https://www.instagram.com/p/DcwTb0px5Je/>

Facebook: <https://www.facebook.com/share/r/1C6uaKWhZr/?mibextid=wwXlfr>

Publicación #13:

Convocatoria CTP Últimos días para participar en la convocatoria del Consejo Territorial de Planeación de Caldas.



Instagram: <https://www.instagram.com/p/Dcyh0Z8xWpT/>

Facebook: <https://www.facebook.com/share/p/19gYf914mL/?mibextid=wwXlfr>

3.2. Comunicaciones

Con el fin de fortalecer la convocatoria se emitieron las siguientes circulares, dirigidas a diferentes actores:

- Circular Nro. 038_2026 dirigida a Gerentes Empresas Sociales del Estado “ESES” del Departamento de Caldas.
- Circular Nro. 039_2026 dirigida a los Sectores Económico, Empresarial y Agrícola del Departamento de Caldas.
- Circular Nro. 040_2026 dirigida a los Sectores Sociales.
- Circular Nro. 041_2026 dirigida al Sector Educativo Instituciones de Educación Básica Primaria y Secundaria de Carácter Público y Privado del Departamento de Caldas.
- Circular Nro. 042_2026 dirigida al Sector Entidades Religiosas del Departamento de Caldas.
- Circular Nro. 043_2026 dirigida al Sector Ecológico y Ambiental del Departamento de Caldas.
- Circular Nro. 044_2026 dirigida al Sector Deportivo y Recreativo del Departamento de Caldas.
- Circular Nro. 045_2026 dirigida al Sector Reincertados del Departamento de Caldas.
- Circular Nro. 046_2026 dirigida a los Alcaldes de la Subregión Alto Occidente
- Circular Nro. 047_2026 dirigida a los Alcaldes de la Subregión Alto.
- Circular Nro. 048_2026 dirigida a los Alcaldes de la Subregión Norte.
- Circular Nro. 049_2026 dirigida a los Alcaldes de la Subregión Bajo Occidente.
- Circular Nro. 050_2026 dirigida a los Alcaldes de la Subregión Magdalena Caldense.

4. Ternas Recibidas

4.1. Sector Económico, Empresarial y agrícola

4.1.1. Cámara de Comercio de Manizales

Se recibieron dos (2) postulaciones el 04 de septiembre de 2026.

N.º	REQUISITO A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Carta suscrita por el representante legal, indicando sector que representa, experiencia y vinculación de los candidatos y relación de anexos.	X		
2	Copia del acta de reunión donde se aprobó la postulación.		X	Subsanar
3	Documento explicativo de la representatividad de la organización o institución postulante.	X		
4	Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente.	X		
5	Hojas de vida de los candidatos con sus respectivos soportes (cédula, estudios y experiencia).	X		
6	Carta de aceptación de la postulación suscrita por los candidatos.	X		
7	Datos de contacto de la entidad postulante y de los candidatos (domicilio, teléfono y correo electrónico).	X		

4.1.2. Comité Intergremial de Caldas

Terna recibida el 24 de agosto de 2026.

N.º	REQUISITO A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Carta suscrita por el representante legal, indicando sector que representa, experiencia y vinculación de los candidatos y relación de anexos.	X		
2	Copia del acta de reunión donde se aprobó la postulación.	X		
3	Documento explicativo de la representatividad de la organización o institución postulante.	X		
4	Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente.	X		
5	Hojas de vida de los candidatos con sus respectivos soportes (cédula, estudios y experiencia).	X		

6	Carta de aceptación de la postulación suscrita por los candidatos.	X		
7	Datos de contacto de la entidad postulante y de los candidatos (domicilio, teléfono y correo electrónico).	X		

4.2. Sector Social (Organizaciones sindicales, asociaciones comunales, comunidad LGTBIQ+, adulto mayor, jóvenes, discapacitados y mujeres)

4.2.1. Asociación Sindical de profesores Universitarios -ASPU – Seccional Caldas

Terna recibida el 04 de septiembre de 2026.

N.º	REQUISITO A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Carta suscrita por el representante legal, indicando sector que representa, experiencia y vinculación de los candidatos y relación de anexos.	X		
2	Copia del acta de reunión donde se aprobó la postulación.	X		
3	Documento explicativo de la representatividad de la organización o institución postulante.		X	SUBSANAR
4	Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente.	X		
5	Hojas de vida de los candidatos con sus respectivos soportes (cédula, estudios y experiencia).	X		No fue remitida HV del Sr. Marco Elías Ospina
6	Carta de aceptación de la postulación suscrita por los candidatos.	X		No fue remitida HV del Sr. Marco Elías Ospina
7	Datos de contacto de la entidad postulante y de los candidatos (domicilio, teléfono y correo electrónico).		X	SUBSANAR

NOTA. En la carta suscrita por el representante legal, se relaciona la postulación de tres (3) personas: Marco Elías Ospina, German Camilo Fajardo y Juan Manuel Alzate. Sin embargo, al verificar los anexos remitidos en el margen de la postulación, no fue enviada la hoja de vida del señor, Marco Elías Ospina ni su carta de aceptación. Por tal motivo se solicita a ASPSU – Seccional Caldas, se permita subsanar dicho aspecto o se pronuncie sobre lo pertinente *so pena* de no tenerse en cuenta dicho postulado.

4.2.2. FUNDACIÓN LATINOAMERICANA MUJER VIDA –FUNMUVI

Terna recibida el 01 de septiembre de 2026.

N.º	REQUISITO A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Carta suscrita por el representante legal, indicando sector que representa, experiencia y vinculación de los candidatos y relación de anexos.	X		
2	Copia del acta de reunión donde se aprobó la postulación.	X		
3	Documento explicativo de la representatividad de la organización o institución postulante.	X		
4	Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente.	X		
5	Hojas de vida de los candidatos con sus respectivos soportes (cédula, estudios y experiencia).	X		
6	Carta de aceptación de la postulación suscrita por los candidatos.	X		
7	Datos de contacto de la entidad postulante y de los candidatos (domicilio, teléfono y correo electrónico).	X		

4.2.3. Asociación de Personas con Diversidad Funcional (PDF) ASOPDIVER, “FORJANDO FUTURO”

Se recibió una (1) postulación el 02 de septiembre de 2026.

N.º	REQUISITO A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Carta suscrita por el representante legal, indicando sector que representa, experiencia y vinculación de los candidatos y relación de anexos.		X	SUBSANAR
2	Copia del acta de reunión donde se aprobó la postulación.		X	SUBSANAR
3	Documento explicativo de la representatividad de la organización o institución postulante.		X	SUBSANAR
4	Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente.	X		
5	Hojas de vida de los candidatos con sus respectivos soportes (cédula, estudios y experiencia).	X		SUBSANAR
6	Carta de aceptación de la postulación suscrita por los candidatos.		X	SUBSANAR

7	Datos de contacto de la entidad postulante y de los candidatos (domicilio, teléfono y correo electrónico).		X	SUBSANAR
---	--	--	---	----------

4.2.4. FUNDACIÓN UNIDOS DANDO AMOR “FUDAMOR”

Se recibió una (1) postulación el 04 de septiembre de 2026.

N.º	REQUISITO A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Carta suscrita por el representante legal, indicando sector que representa, experiencia y vinculación de los candidatos y relación de anexos.	X		
2	Copia del acta de reunión donde se aprobó la postulación.		X	SUBSANAR
3	Documento explicativo de la representatividad de la organización o institución postulante.	X		
4	Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente.	X		
5	Hojas de vida de los candidatos con sus respectivos soportes (cédula, estudios y experiencia).	X		
6	Carta de aceptación de la postulación suscrita por los candidatos.	X		
7	Datos de contacto de la entidad postulante y de los candidatos (domicilio, teléfono y correo electrónico).	X		

4.2.5. Federación de Acción Comunal del Departamento de Caldas

Se recibió una (1) postulación el 04 de septiembre de 2026.

N.º	REQUISITO A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Carta suscrita por el representante legal, indicando sector que representa, experiencia y vinculación de los candidatos y relación de anexos.	X		
2	Copia del acta de reunión donde se aprobó la postulación.		X	SUBSANAR
3	Documento explicativo de la representatividad de la organización o institución postulante.		X	SUBSANAR
4	Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente.		X	SUBSANAR
5	Hojas de vida de los candidatos con sus respectivos soportes (cédula, estudios y experiencia).	X		

6	Carta de aceptación de la postulación suscrita por los candidatos.		X	SUBSANAR
7	Datos de contacto de la entidad postulante y de los candidatos (domicilio, teléfono y correo electrónico).		X	SUBSANAR

4.3. Sector Educativo (Instituciones de Educación Básica Primaria y Secundaria de Carácter Público y Privado)

4.3.1. Educadores Unidos de Caldas - EDUCAL

Se recibieron dos (2) postulaciones el 04 de septiembre de 2026.

N.º	REQUISITO A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Carta suscrita por el representante legal, indicando sector que representa, experiencia y vinculación de los candidatos y relación de anexos.	X		
2	Copia del acta de reunión donde se aprobó la postulación.		X	SUBSANAR
3	Documento explicativo de la representatividad de la organización o institución postulante.		X	SUBSANAR
4	Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente.		X	SUBSANAR
5	Hojas de vida de los candidatos con sus respectivos soportes (cédula, estudios y experiencia).	X		
6	Carta de aceptación de la postulación suscrita por los candidatos.		X	SUBSANAR
7	Datos de contacto de la entidad postulante y de los candidatos (domicilio, teléfono y correo electrónico).		X	SUBSANAR

4.4. Representante de Entidades Religiosas

En el marco de la verificación de la postulación correspondiente al sector religioso, se constató que la postulación presentada incluye nuevamente al Presbítero Edwin Andrés Prias, quien venía ejerciendo la representación de la Arquidiócesis de Manizales ante el Consejo Territorial de Planeación de Caldas. Lo anterior se encuentra acreditado mediante oficio del 11 de noviembre de 2025, en el cual se señala que, en virtud de su designación como Delegado Arzobispal para la Pastoral Caritativa y Social y Director de Cáritas de la Arquidiócesis de Manizales, le fue asignada la responsabilidad de representar a dicha Arquidiócesis ante el referido Consejo. En consecuencia, la postulación presentada reafirma la representación que venía ejerciendo el mencionado candidato por el sector religioso, sin que se advierta modificación respecto de la persona que actualmente ostenta dicha representación. Es de indicar que, en este sector no se recibieron postulaciones adicionales.

4.5. Sector Salud - ESES del Departamento

Se recibió una (1) postulación el 24 de agosto de 2026.

N.º	REQUISITO A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Carta suscrita por el representante legal, indicando sector que representa, experiencia y vinculación de los candidatos y relación de anexos.		X	SUBSANAR
2	Copia del acta de reunión donde se aprobó la postulación.		X	SUBSANAR
3	Documento explicativo de la representatividad de la organización o institución postulante.		X	SUBSANAR
4	Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente.		X	SUBSANAR
5	Hojas de vida de los candidatos con sus respectivos soportes (cédula, estudios y experiencia).	X		
6	Carta de aceptación de la postulación suscrita por los candidatos.		X	SUBSANAR
7	Datos de contacto de la entidad postulante y de los candidatos (domicilio, teléfono y correo electrónico).		X	SUBSANAR

4.6. Representantes Subregión Norte

Terna presentada el 24 de agosto de 2026.

N.º	REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Documento suscrito por los alcaldes que conforman la subregión, mediante el cual acuerdan la conformación de la terna y relacionan los anexos requeridos para cada postulado.		X	SUBSANAR
2	Documento explicativo de la representatividad de las personas que conforman la terna presentada por la subregión.		X	SUBSANAR
3	Hojas de vida de los candidatos con sus respectivos soportes: fotocopia de cédula, certificaciones de estudio y certificaciones de experiencia.		X	SUBSANAR
4	Carta de aceptación de la postulación suscrita por cada uno de los candidatos.		X	SUBSANAR
5	Datos de contacto de las entidades postulantes y de los postulados: domicilio, teléfono y correo electrónico.	X		

NOTA. Se recibió postulación de terna por parte la Sra. Maria Bertha López Ocampo, sin embargo, a pesar de relacionar información sobre las personas postuladas, no se adjunta ningún documento ni soporte que se solicitan para la verificación de requisitos de acuerdo a lo preceptuado en el Decreto Departamental No. 339 del 23 de julio de 2026. Por tal motivo, se solicita sea subsanada la postulación en su totalidad *sopena* no sea tenida en cuenta al momento de designar a los consejeros de los sectores convocados.

4.7. Representante Subregión Magdalena Caldense

El 03 de septiembre de 2026 se recibió correo electrónico por parte del Secretaría de Planeación del municipio de Norcasia, Caldas en el que manifestó no llevar a cabo postulación de terna en representación de la Subregión Magdalena Caldense.

5. CONCLUSIÓN

De conformidad con la verificación realizada a las postulaciones de ternas presentadas por los diferentes sectores, se deja constancia de que aquellos sectores que presenten requisitos pendientes de subsanación deberán realizar las respectivas correcciones y/o aportar la documentación faltante dentro de los términos y fechas establecidos en el cronograma de la convocatoria, previsto en el Decreto Departamental No. 414 del 24 de agosto de 2026, esto es hasta el 09 de septiembre de 2026, a las 6:00 pm vía correo electrónico: unidaddesarrolloterritorial@caldas.gov.co , gatorres.ed@caldas.gov.co

En consecuencia, la presente verificación se efectúa con base en la documentación aportada a la fecha y no implica la exclusión definitiva de las postulaciones que presenten aspectos susceptibles de subsanación, siempre que estos sean atendidos oportunamente y conforme a las condiciones y plazos establecidos en el citado Decreto.

Se firma en Manizales, Caldas, a los siete (07) días del mes de septiembre de 2026.



GLORIA AMPARO TORRES
Profesional Especializada
Jefe Unidad Desarrollo Territorial
Secretaría de Planeación



GERMAN OCAMPO CALDERON
Profesional Especializado
Secretaría de Planeación



MARIA JOSE JARAMILLO VINASCO
Abogada especializada – Contratista
Secretaría de Planeación